



10

**RESOLUCION No. 453511109**

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 3400 del 25 de septiembre del 2015 Por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A) a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías con RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
 Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
 Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006  
 y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 3400 del 25 de septiembre del 2015, se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A) a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente al señor **FERNANDO MAURICIO LEON VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.596.

Que la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de comunicación de fecha 16 de octubre del 2015 según consecutivo No. 0206328005076500, y recibido 21 de octubre de 2015 en ventanilla única del archivo Central bajo radicado 2015030024125-1, solicita corrección en los periodos de vinculación laboral del Señor **FERNANDO MAURICIO LEON VALENCIA**.

Que por error de digitación se consigno de manera incorrecta en los considerandos del acto administrativo la fecha de nacimiento del señor **FERNANDO MAURICIO LEON VALENCIA**: La cual de conformidad con el datos consignado en la cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento corresponde al 11 de febrero de 1963.

Que se hace necesario subsanar el yerro de procedimiento anteriormente descrito como lo establecen las normas vigentes.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 señala que: *"En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambio en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda"*

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el considerando tres (3) de la Resolución 3400 del 25 de septiembre del 2015, cuya información para todos los efectos legales quedara así:

Que cotejada la información y revisada la documentación que se tiene:

- cotizo con la extinta CAPREDA :  
Desde el 12 de mayo de 1988 hasta el 02 de enero de 1992 con la Intendencia de Arica Hoy Departamento de Arica.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el 11/02/1963

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

*[Firma manuscrita]*  
 P. G. 1/2



RESOLUCION No. 4535

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución 3400 del 25 de septiembre del 2015, Por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A) a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, que no hayan sido modificada en el acto administrativo, se mantendrán vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notifique a los interesados de este contenido del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo

Dado en Arauca a los

*[Handwritten signature of José Facundo Castillo Cisneros]*  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador de Arauca.

23 NOV 2015

*[Handwritten signature of Claudia Teresa Rodríguez Colmenares]*  
**CLAUDIA TERESA RODRÍGUEZ COLMENARES**  
 Secretaria General y Desarrollo Institucional  
*[Handwritten note: 27/10/2015]*

Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada - Técnico Operativo  
 Revisó: Enith Milena Marchena - Profesional Universitario  
 Revisó: Jhira Luz Barrios Guarnizo - Asesora Jurídica

*[Handwritten signature]*  
 R 4403/15

"ES HORA DE RESULTADOS"